

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 2	Artículo 3°	Sesión 42-2011	Fecha de sesión 06-06-2011	Fecha de comunicación 14-06-2011
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo 351-2011
Asunto: Aprobación de 11 Bonos extraordinarios en el proyecto San Pancracio				

ACUERDO #2:**Considerando:**

Primero: Que mediante el oficio DPIS-160-2011 del 06 de mayo de 2011, la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, once Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto habitacional San Pancracio, ubicado en el distrito Tucurrique del cantón de Jiménez, provincia de Cartago.

Segundo: Que por medio de los oficios DF-DT-IN-0183-2011 y DF-OF-0883-2011, del 20 y 31 de mayo de 2011, respectivamente –los cuales son remitidos a esta Junta Directiva por la Gerencia General con la nota GG-ME-0563-2011 del 03 de junio del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de la MUCAP y con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico, recomienda aprobar los respectivos Bonos Familiares de Vivienda, bajo las condiciones señaladas en los citados informes técnicos.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0883-2011.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, once operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional San Pancracio, ubicado en el distrito Tucurrique del cantón de Jiménez, provincia de Cartago, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo como Entidad Autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan once Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	N° de Cédula	Propiedad Folio N°	Costo del inmueble (₡)	Gastos de Formalización (₡)	Monto del Bono (₡)
Fernández Calderón Gilbert Antonio	303190054	3-199248-000	10.600.000,00	301.772,17	10.901.772,00
Ramírez Tercero Evelyn	108500521	3-199239-000	9.850.000,00	288.141,94	10.138.142,00
Aguilar García Juan Humberto	901050185	3-199241-000	9.550.000,00	282.429,44	9.832.429,00
Calderón Salas Ángela	301910034	3-199233-000	9.900.000,00	289.024,44	10.189.024,00

Marín Abaia Kerlin	304350414	3-199231-000	9.900.000,00	289.024,44	10.189.024,00
López Brenes José Alberto	601620018	3-199227-000	9.900.000,00	289.024,44	10.189.024,00
Cordero Ramírez Alfredo	108020171	3-199230-000	11.500.000,00	315.377,17	11.815.377,00
Chaves Meneses Setty María	303150091	3-199252-000	9.300.000,00	277.379,44	9.577.379,00
Hernández Rodríguez Héctor	302640448	3-199234-000	9.700.000,00	285.459,44	9.985.459,00
Machado Brenes Daniel Bernardo	900930886	3-199240-000	10.500.000,00	301.016,76	10.801.017,00
Meneses Brenes Digno	301310870	3-199253-000	9.825.000,00	288.513,78	10.113.514,00

3) Será responsabilidad de la entidad autorizada velar porque al momento de la formalización, las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, con los impuestos municipales al día y libre de deudas con la entidad.

Acuerdo Unánime.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c. Auditoría Interna
Archivos

